

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.884

LEY 2884

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2884

LEY 2884

Crédito suplementario, de 91.902,55 pesos, Presupuesto de 1904.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de noventa y un mil novecientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, para reforzar los ítems 58 y 97 del Presupuesto vigente, en la siguiente forma: pesos 2.500 al ítem 58, y pesos 89.402,55 para el ítem 97.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2884. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).